



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu López

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 01-2021/22 DEL COMITE DE COMPETICION Y
DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 22 de Septiembre de 2021, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACION ACUERDO DE FILIALIDAD

Visto el escrito y documentación adjunta presentado por los Clubes AGRUPACIÓN DEPORTIVA CLUB CORAZONISTAS y SPORTCOR ZARAGOZA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.2.B) del NO.RE.BA de Aragón para la temporada 2021/22, y teniendo en consideración que se cumplen los requisitos exigidos para ello, el Comité **ACUERDA:**

APROBAR el Convenio de filialidad suscrito por los Clubes SPORTCOR ZARAGOZA y AGRUPACION DEPORTIVA CLUB CORAZONISTAS con vigencia para la presente temporada 2021/22 en los términos y condiciones que establece el artículo 28 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en el que tendrá la consideración de patrocinador el Club SPORTCOR ZARAGOZA y de patrocinado el Club AGRUPACION DEPORTIVA CLUB CORAZONISTAS

AUTORIZAR el cambio de denominación de los equipos juveniles inscritos en esta FARBM por el Club AGRUPACION DEPORTIVA CLUB CORAZONISTAS para que figuren inscritos bajo la titularidad del Club SPORTCOR ZARAGOZA.

2.- APROBACION CONVENIO CESION DE DERECHOS

Visto el escrito y documentación adjunta presentado por los Clubes BALONMANO ZARAGOZA ADECOR y SPORTCOR ZARAGOZA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.2.B) del NO.RE.BA de Aragón para la temporada 2021/22, y teniendo en consideración que se cumplen los requisitos exigidos para ello, el Comité **ACUERDA:**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

APROBAR el Convenio de CESION DE DERECHOS DEPORTIVOS otorgado por el Club BALONMANO ZARAGOZA ADECOR a favor del Club SPORTCOR ZARAGOZA, en relación con la plaza que ocupa el primero en la categoría de SEGUNDA DIVISION NACIONAL.

COMUNICAR la presente resolución, tanto a los clubes afectados como al departamento competente de la FARBM a los efectos de su debido cumplimiento y para su publicación para general conocimiento.

3.- ESCRITO JUGADORA.

VISTO el escrito presentado por la jugadora Georgiana Alexandra Jucan, en relación con su inscripción como jugadora del Club A.D. LA JOTA, el Comité **ACUERDA**:

DAR TRASLADO al Club A.D. LA JOTA del escrito presentado por la jugadora a los efectos de que, en el plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la presente, pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado escrito alguno, el Comité adoptará la decisión a que haya lugar en derecho.

4.- RETIRADA DE LA COMPETICION

Visto que por el Club BALONMANO CASSETAS se ha comunicado a la FARBM, en fecha 7 de Septiembre de 2021, la decisión de retirar de la competición al equipo inscrito en la competición correspondiente a la PRIMERA DIVISION TERRITORIAL MASCULINA, el Comité **ACUERDA**:

INCOAR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO al Club BALONMANO CASSETAS, designando al efecto como Instructor del mismo a D. Francisco Javier Monforte y como Secretario a D. Mariano Lázaro, otorgando al Club interesado un plazo de TRES DIAS para formular alegaciones y, en su caso, recusar al instructor y secretario del expediente.

NOTIFICAR la presente resolución al Club afectado a los efectos oportunos, con expresa indicación de que, al tratarse de un acto de trámite, contra el mismo no puede interponerse recurso alguno, sin perjuicio de la impugnación que pueda formularse contra la resolución definitiva que se dicte en el expediente.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION